

ro 11824443-M, por la cantidad de 1.212,57 euros, correspondiente al período comprendido entre el 11 y el 30 de abril de 2003, acreditada y percibida indebidamente por haber cesado el 10 de abril de 2003.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de recepción de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por “Caja Madrid”, al Servicio de Retribuciones de esta Dirección General sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de noviembre de 2005.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.001/06)

Consejería de Educación

311 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige la de 2 de enero de 2006, que convocaba concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.*

Detectados errores y omisiones en la Resolución de 2 de enero de 2006, que convocaba concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto corregir los errores y subsanar las omisiones de la siguiente forma:

Primero

Donde dice: “Consejería de Educación, 64, Resolución de 2 de enero de 2005...”; debe decir: “Consejería de Educación, 64, Resolución de 2 de enero de 2006...”.

Segundo

Baremo. Anexo I.

II. Ejercicio de cargos directivos (máximo 4 puntos).

Donde dice: “2.2.2. Fotocopia de la credencial de nombramiento, con diligencia de posesión y cese extendida por la Dirección de Área Territorial correspondiente u órgano competente”; debe decir: “2.2.2. Certificación del Director del Centro en la que conste fecha de nombramiento y cese”.

III. Preparación científica y didáctica y otros méritos (máximo 2 puntos).

Donde dice: 3.3. “Por actividades de formación de carácter científico o didáctico, homologadas por la Administración educativa competente: hasta 1,5 puntos”; debe decir: “3.3. Por actividades de formación de carácter científico o didáctico, homologadas por la Administración educativa competente: hasta 0,75 puntos”.

Se añade un nuevo subapartado en el epígrafe III, tal y como se indica a continuación:

“3.4. Por publicaciones relacionadas con la educación: hasta 0,75 puntos. Los ejemplares correspondientes”.

Tercero

Introducir en la base sexta de la convocatoria, en el apartado 6.3.9.c), parte a), lo siguiente:

“Para la especialidad de Pedagogía y Psicología se desarrollará una parte de un plan de actuación de un Equipo o un Departamento de Orientación”.

Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación justificativa de los méritos se entenderá modificado. El nuevo plazo de presentación de solicitudes y de la documentación justificativa de los méritos será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 13 de enero de 2006.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.326/06)

Consejería de Educación

312 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, del Director General de Recursos Humanos, por la que se nombran las comisiones dictaminadoras de los concursos de traslados convocados por Resoluciones de 7 y 18 de octubre de 2005.*

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Resolución de 18 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y en la base décima de la Resolución de 7 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Designar las Comisiones Dictaminadoras, cuya composición se expresa en el Anexo I a la presente Resolución, que han de valorar los méritos a que se refieren los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo de méritos publicado en el Anexo I y los apartados 1.2.1, 1.3, 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo Anexo II, a la citada Resolución de 18 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27).

Segundo

Designar la Comisión Dictaminadora, cuya composición se expresa en el Anexo II a la presente Resolución, que ha de valorar los méritos de los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de méritos Anexo I a la citada Resolución de 7 de octubre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL